



RESOLUCIÓN CS N° 343/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2018

Expediente N° 6161/84.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 364/18, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales resolvió: *"Establecer que todos los alumnos del Plan de Estudios 1985 de la carrera de Contador Público Nacional que no completaron sus estudios hasta el turno julio-agosto 2018, pasarán a partir del segundo cuatrimestre del año 2018, a revistar en el Plan de Estudios 2003, lo que será efectivizado por la Dirección General Académica, a través de sus Direcciones Alumnos e Informática."*, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, a través del artículo 3º, establece un Régimen de Transición para los alumnos de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan 1985) que pasarán al Plan 2003, dejando aclarado que el Seminario de INGLÉS TÉCNICO, en carácter de excepción, se dictará bajo el régimen promocional, en forma intensiva, dos veces, durante los periodos lectivos 2018 y 2019.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 001/18, estableció que los alumnos de los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciado en Administración con mención en Sector Empresas y con mención en Sector Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales podrán rendir exámenes finales de las materias que componen dichos planes hasta el turno ordinario julio-agosto de 2018.

Que asimismo, se autorizó a la citada Facultad a implementar medidas especiales para favorecer la graduación de los alumnos de los Planes de Estudios 1985, fijando turnos y mesas especiales, autorizando el inicio y/o finalización de trabajos de Seminarios de Actualización y Monográficos; dejando aclarado que dichas medidas no incluyen el dictado regular de las asignaturas de los referidos Planes.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (D.N.G.y F.U.), ha tomado la decisión (a partir del presente período lectivo) de no legalizar los Diplomas y Certificados Analíticos de Egresados de carreras que no cuenten con la respectiva Resolución Ministerial (como la de Contador Público Nacional, Plan 1985).

Que en virtud de ello, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales efectivizó el pase al Plan de Estudios 2003, dado que éste cuenta con la correspondiente Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, otorgando las equivalencias respectivas a aquellos alumnos que actualizaron su inscripción durante el presente período académico y a los que adeudan hasta cuatro (4) asignaturas.

Que analizadas las actuaciones, se comparte con el procedimiento seguido por la citada Unidad Académica.

Que a fojas 304/305 obra debida intervención por parte de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 260/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Especial del 25 de octubre de 2018)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 364/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior



CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA